

**RESOLUCIÓN No 230**  
**( 18 JUL 2023 )**

*"por medio de la cual se otorgan días de descanso en cumplimiento de la ley 1857 de 2017"*

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los decretos y ordenanzas 1686,2618 de 2002, artículo 33 del decreto 1042 de 1978 y demás normas concordante y vigentes.

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 42 establece: *"La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable (...)"*

Que, la ley 1857 de 2017 en su artículo 3 dispone: *"Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del tercer grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia".*

Que, en cumplimiento de lo establecido por el ordenamiento jurídico colombiano en materia de familia, el Instituto de transito de Boyacá mediante acta N° 01 del 31 de enero de 2023 del comité institucional de gestión y desempeño aprobó el horario flexible para los días viernes con la finalidad de garantizar a los funcionarios de la entidad tiempo en familia.

Que con el fin de dar cumplimiento a la ley 1857 de 2017, el Instituto de Transito de Boyacá, otorgará un día descanso para todos sus servidores públicos, que será el día 21 de julio de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar como día de descanso por la jornada semestral de que trata la ley 1857 de 2017, correspondiente al segundo semestre de 2023 para los servidores públicos del Instituto de Transito de Boyacá el día 21 de julio de 2023.

230

18 JUL 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En consecuencia, no habrá servicio de atención al usuario, durante este día, lo cual se deberá publicar en la página oficial y en un lugar visible de cada uno de los puntos de atención.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja,

18 JUL 2023

  
**JORGE EDISSON SANABRIA GONZALEZ**  
Gerente General

Reviso: Natalia Saavedra  
subgerente administrativa

Proyecto: Fernando González  
Profesional de apoyo